CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SAROM SOLUCIONES S.A.S.
NIT.	901386044-9
R/L.	ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
C.C	1.115.914.375 de Tauramena.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, ROPA Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SIN RED DE APOYO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$50.313.186.00
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** Nit. 901386044-9 representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE"* sector: *"INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"*; desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100042. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de, WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA, Profesional Contratada, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, se suscribió el respectivo estudio previo del 13 de noviembre de 2024, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"Abandono total a adultos mayores en el municipio de Tauramena, generando vulneración de derechos a esta población y deficiente garantía de calidad de vida, por lo que la Alcaldía Municipal ha venido asumiendo el cuidado de los adultos mayores en estado de abandono total, focalizados*

578 12 DIC 2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

*como población objetivo para brindarles el servicio, de acuerdo con SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C1; o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, personas mayores de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.*Los adultos mayores beneficiarios de las ayudas técnicas, vestido y elementos de apoyo, hacen parte de quienes reciben atención integral en centro de protección social ubicado en el municipio de Yopal, actualmente va dirigida a 11 adultos mayores, quienes tienen dependencia moderada o severa y no cuentan con cuidadores, ni con ninguna garantía de vivienda, salud, alimentación entre otros, (...) igualmente va dirigida a 6 adultos mayores independientes sin red familiar y comunitaria en estado de vulnerabilidad atendidos a través de asistencia habitacional en bien inmueble de propiedad del municipio; son adultos mayores independientes funcionales que no necesitan atención continua de personal especializado, ni ayuda externa para realizar sus actividades de la vida diaria, como bañarse, vestirse, uso del sanitario, trasladarse, mantener la continencia y alimentarse; sin embargo, el municipio tiene el compromiso y responsabilidad de brindar la atención integral de acuerdo a las necesidades requeridas por cada adulto mayor. (...) Con el fin de ejecutar las actividades que hacen parte del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-022-2024 No. interno 2563 de 2024 cuyo objeto es COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA QUE REQUIEREN DE UN CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN. (...) Basados en lo anterior, el fortalecimiento a la atención integral a la población adulto mayor como programa social del municipio de Tauramena, conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida, de los adultos mayores focalizados como vulnerables en el municipio de Tauramena; dirigido a 17 adultos mayores que, según el escenario que se indica en el acápite de la problemática, para el municipio de Tauramena se presenta la necesidad de ejecutar actividades que promuevan la protección social del adulto mayor en los centros de protección de manera permanente.*A través del desarrollo de estas actividades de fortalecimiento a la atención integral en el centro de protección social dirigido a los adultos mayores, se reciben los siguientes beneficios: ✓ Brinda garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar al adulto mayor. ✓ Fomenta el bienestar del adulto mayor, a través de ayudas técnicas que les permitan facilitar sus actividades diarias. ✓ Garantizar una estadía digna de la persona mayor en el centro".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 19 de noviembre de 2024, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. como consta en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35755616&isFromPublicArea=True&isModal=False**. **CUARTO:** Que mediante resolución No. 0960 del 27 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SDS-002-2024,** cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, ROPA Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SIN RED DE APOYO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA",* la cual fue publicada junto con los pliegos definitivos el 27 de noviembre de 2024. **QUINTO:** Que el Municipio mediante resolución No. 1018 del 10 de diciembre de 2024, adjudicó el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SDS-002-2024**, a **SAROM SOLUCIONES S.A.S.** Nit., 901386044-9 representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

Tauramena, la cual se publicó en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a la: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, ROPA Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SIN RED DE APOYO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con el estudio previo, especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales, pliego de condiciones, fichas técnicas y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante, y de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL
1	42192210	Productos para transporte de pacientes	Sillas de ruedas	Silla de ruedas neurológica reclinable adulto plegable	1	$1,365,000	$-	$1,365,000	$1,365,000
2	42192210	Productos para transporte de pacientes	Sillas de ruedas	Silla de ruedas estándar adulto y lamina antiescara	3	$750,100	$-	$2,250,300	$2,250,300
3	42192210	Productos para transporte de pacientes	Sillas de ruedas	sillas de ruedas sanitaria	4	$405,600	$-	$1,622,400	$1,622,400
4	42191807	Camas de pacientes y accesorios	camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general	Colchón en espuma flexible de poliuretano de alta densidad Antiescaras., hospitalario, medidas 90cmt por 1.90mtr aprox con forro impermeable en tela viniñoca antifluido, antimoho, antihongo, antibacterial	1	$699,000	$132,810	$699,000	$831,810
5	42141705	Productos para la prevención de decúbito	Almohadones o almohadillas o almohadas para la posición del paciente	Cojín antiescaras	6	$43,600	$49,704	$261,600	$311,304
6	42143901	Productos para la	Bolsa o accesorios	Pato coprologico para adulto en	6	$166,660	$189,992	$999,960	$1,189,952

578 12DIC2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

		incontinencia fecal	de recolección de incontienencia fecal	acero inoxidable, facil limpieza					
7	52121508	Ropa de cama	Cobijas	cobijas	11	$37,100	$77,539	$408,100	$485,639
8	53101602	Camisas y blusas	Camisas para hombre	camibuso tipo polo COMPOSICIÓN : 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN Con logos bordados de gobernacion de Casanare y Municipio de Tauramena.	33	$98,000	$614,460	$3,234,000	$3,848,460
9	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largo o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón sudadera Con logos bordados de gobernación de Casanare y Municipio de Tauramena.	33	$120,000	$752,400	$3,960,000	$4,712,400
10	53111901	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre	Calzado tenis tipo medias zapatillas	22	$140,000	$585,200	$3,080,000	$3,665,200
11	53102602	Ropa para dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre	Pijama para hombres manga larga de estilo clásico elaborada en algodón. Camisa con botones y pantalón encauchado	18	$108,100	$369,702	$1,945,800	$2,315,502
12	53102604	Ropa para dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer	Pijama para mujeres tela es de tacto suave con la piel.	15	$140,000	$399,000	$2,100,000	$2,499,000
13	53101802	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre	SACO NACIONAL: sacos con botones y bolsillos. Productos tejidos en algodón y acrílico. El material es de grosor intermedio.	22	$120,000	$501,600	$2,640,000	$3,141,600
				SUBTOTAL ITEMS GRAVADOS 19%					**$19,328,460**
				SUBTOTAL SERVICIOS EXCLUIDOS					**$5,237,700**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

SUBTOTAL ANTES DE IVA	$24,566,160
IVA 19%	$3,672,407
VALOR TOTAL	$28,238,567

COMPONENTE 2. ATENCIÓN A SEIS (06) ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES SIN RED FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS A TRAVÉS DE ASISTENCIA HABITACIONAL EN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL
1	52141501	Electrodomésticos para cocina	Neveras para uso doméstico	Nevera No Frost 400 Litros Black Steel. Tipo : Grande •Capacidad bruta : 400 Lts. •Fondo : 74.96 cm	1	$3,055,000	$580,450	$3,055,000	$3,635,450
2	52141601	Lavadoras y suministros de uso doméstico	Lavadoras de ropa para uso doméstico	Lavadora Carga Superior. Capacidad de carga de lavado 22 Kilos. Color Negro. Potencia 60 Hz. Voltaje rango entre 110 V y 120 V	1	$3,030,500	$575,795	$3,030,500	$3,606,295
3	52141504	Electrodomésticos para cocina	Fogones para uso doméstico	Estufa de piso con Gabinete, espaldar en Torre, color acero inoxidable, parrillas antideslizantes, capacidad de 4 Puestos Gas Natural. Ancho 52 cm. Alto 102.7 cm. Fondo 52.9 cm y peso 18.2 kilos.	1	$668,400	$126,996	$668,400	$795,396
4	52161505	Equipos audiovisuales	Televisores	Televisor 65 pulgadas qled, puertos hdmi 3, aplicaciones preinstaladas amazon prime video , apple tv , disney+ , internet browser / navegador , netflix , youtube, opciones de conectividad: bluetooth , usb , wifi incluye	1	$3,750,000	$712,500	$3,750,000	$4,462,500

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

				control remoto, cable de poder					
5	48102009	Mobiliario de restaurantes	Mesas para servir o dispensar comidas	Mesa cuadrada plástica 80x80 cm color	2	$124,900	$47,462	$249,800	$297,262
6	48102001	Mobiliario de restaurantes	Sillas para restaurantes	Silla con brazos plástico con tacones antideslizantes	6	$47,500	$54,150	$285,000	$339,150
7	52121509	Ropa de cama	Sábanas	Juego sabana semidoble ancho 120 cm largo 190 cm en algodón y poliéster incluye 1 ajustable, 1 plana, 2 funda	12	$108,500	$247,380	$1,302,000	$1,549,380
8	52121508	Ropa de cama	Cobijas	Cobijas	12	$37,100	$84,588	$445,200	$529,788
9	53101602	Camisas y blusas	Camisas para hombre	Camibuso tipo polo con un logo institucional	12	$98,000	$223,440	$1,176,000	$1,399,440
10	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largo o pantaloneta para hombre	Pantalón sudadera en algodón logo institucional	12	$120,000	$273,600	$1,440,000	$1,713,600
11	53111901	Calzado deportivo	Calzado atlético para hombre	Calzado tenis tipo medias zapatillas	6	$140,000	$159,600	$840,000	$999,600
12	53102602	Ropa para dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre	Pijama para hombres	12	$108,100	$246,468	$1,297,200	$1,543,668
13	52121701	Toallas	Toallas de baño	Toalla de cuerpo medidas 70 x 140 cms / 400 grms	6	$48,500	$55,290	$291,000	$346,290
14	53101802	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre	Saco nacional	6	$120,000	$136,800	$720,000	$856,800
				SUBTOTAL ANTES DE IVA					18,550,100
				IVA 19%					3,524,519
				VALOR TOTAL					22,074,619
				VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2)					**50,313,186**

PARÁGRAFO: Los elementos deberán ser adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y la propuesta del **CONTRATISTA**, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de, **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($50.313.186.00),** incluido el impuesto al

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

valor agregado y demás gastos directos o indirectos que acarree el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.156.593. 00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula primera del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor total del contrato mediante acta de liquidación, en la cual se amortizará el 100% del anticipo, previa suscripción del acta de recibo final e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio, (si a ello hubiere lugar) y re-evaluación de proveedor. **PARÁGRAFO**: El acta de recibo final de ejecución deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en la cláusula décima novena del presente contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** se obliga a solicitud del **MUNICIPIO** a reemplazar y/o reponer los bienes que no se ajuste a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes al requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.-ESPECIFICACIONES: 1) EL CONTRATISTA** deberá suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la cláusula primera del presente contrato y propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula primera del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 2.1.1 de los pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

OBJETO CONTRACTUAL: COMPONENTE 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AYUDAS TÉCNICAS, ROPA Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT
1	42192210	Silla de ruedas neurológica reclinable adulto plegable	1
2	42192210	Silla de ruedas estándar adulto y lamina antiescara	3
3	42192210	sillas de ruedas sanitaria	4
4	42191807	colchón en espuma flexible de poliuretano de alta densidad Antiescaras., hospitalario, medidas 90cmt por 1.90mtr aprox con forro impermeable en tela viniñoca antifluido, antimoho, antihongo, antibacterial	1
5	42141705	Cojín antiescaras	6
6	42143901	pato coprológico para adulto en acero inoxidable , fácil limpieza	6
7	52121508	cobijas	11
8	53101602	camibuso tipo polo COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN Con logos bordados de gobernación de Casanare y Municipio de Tauramena.	33
9	53101502	Pantalón sudadera Con logos bordados de gobernación de Casanare y Municipio de Tauramena.	33
10	53111901	Calzado tenis tipo medias zapatillas	22
11	53102602	Pijama para hombres manga larga de estilo clásico elaborada e algodón. Camisa con botones y pantalón encauchado	18
12	53102604	Pijama para mujeres tela es de tacto suave con la piel.	15
13	53101802	SACO NACIONAL: sacos con botones y bolsillos. Productos tejidos en algodón y acrílico. El material es de grosor intermedio.	22

COMPONENTE 2. ATENCIÓN A SEIS (06) ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES SIN RED FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS A TRAVÉS DE ASISTENCIA HABITACIONAL EN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ITEM		DESCRIPCION	CANT
1	52141501	Nevera No Frost 400 Litros Black Steel. Tipo : Grande •Capacidad bruta : 400 Lts. •Fondo : 74.96 cm	1
2	52141601	Lavadora Carga Superior. Capacidad de carga de lavado 22 Kilos. Color Negro. Potencia 60 Hz. Voltaje rango entre 110 V y 120 V	1
3	52141504	Estufa de piso con Gabinete, espaldar en Torre, color acero inoxidable, parrillas antideslizantes, capacidad de 4 Puestos Gas Natural. Ancho 52 cm. Alto 102.7 cm. Fondo 52.9 cm y peso 18.2 kilos.	1
4	52161505	Televisor 65 pulgadas qled, puertos hdmi 3, aplicaciones preinstaladas amazon prime video, apple tv , disney+ , internet browser / navegador , netflix , youtube, opciones de conectividad: bluetooth , usb , wifi incluye control remoto, cable de poder	1
5	48102009	Mesa cuadrada plástica 80x80 cm color	2
6	48102001	Silla con brazos plástico con tacones antideslizantes	6
7	52121509	Juego sabana semidoble ancho 120 cm largo 190 cm en algodón y poliéster incluye 1 ajustable, 1 plana, 2 funda	12
8	52121508	Cobijas	12
9	53101602	Camibuso tipo polo con un logo institucional	12
10	53101502	Pantalón sudadera en algodón logo institucional	12
11	53111901	Calzado tenis tipo medias zapatillas	6
12	53102602	Pijama para hombres	12
13	52121701	Toalla de cuerpo medidas 70 x 140 cms / 400 grms	6
14	53101802	Saco nacional	6

B) ACTIVIDADES GENERALES: 1. Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el Municipio de Tauramena en las fichas técnicas anexas, en virtud de las necesidades de la población a beneficiar, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes y servicios que no se ajusten a las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso. 2. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos para la entrega de los bienes en su destino final. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total. 3. Los bienes se entregarán en el Almacén Municipal y será responsabilidad del Municipio hacerlo llegar al beneficiario. 4. Anexar registros fotográficos de los bienes entregados. **CLÁUSULA OCTAVA-. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4104.1500.2024854100042	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$50.313.186	987 15/11/2024	1.3.1.1.08.02 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-CONVENIO 2563-2024 DEPARTAMENTO
	VALOR TOTAL:	**$50.313.186**		

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena. **PARÁGRAFO 3:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos, **PARÁGRAFO 4:** La supervisión del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad del **MUNICIPIO**, y así lo asume el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- **MULTAS:** En caso de ser necesario el Municipio conforme a la competencia asignada por el art. 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL MUNICIPIO**, podrá hacer efectiva contra el **CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 82 de la ley 104 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a no ceder en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita del **ALCALDE MUNICIPAL. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal, b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro-deporte, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula tercera del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima segunda del presente contrato; el supervisor vigilará que se

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 578 DEL 12 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SAROM SOLUCIONES S.A.S. R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE.

dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: a). Estudios previos, b) Pliegos de condiciones definitivos, c) Propuesta del **CONTRATISTA** y d). Toda documentación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma a el 12 DIC 2024

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 460-2024

EL CONTRATISTA

SAROM SOLUCIONES S.A.S
R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica